

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

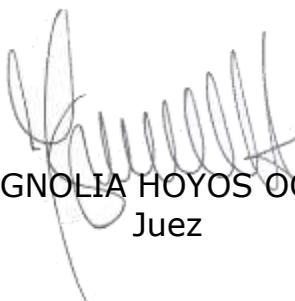
IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00056-00

Bogotá, D. C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al poder aportado (Fl. 61 c. digital 14), se reconoce al abogado NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS como apoderado de Ingrid Tatiana Loaiza Delgado, y se tiene en consecuencia a la demandada notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (núm. 2º art. 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

El escrito allegado por el apoderado de la demandada (c. digital 14), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 090 FECHA 06-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria